



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante la cual se declara del 3 al 9 de diciembre de cada año, la “Semana Estatal en Contra de la Corrupción”**, promovida por el Diputado José Hilario González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio pretende declarar del 3 al 9 de diciembre de cada año, la “Semana Estatal en Contra de la Corrupción”.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, el promovente de la acción legislativa indica que la corrupción trae consigo consecuencias negativas, entre otras, que inhibe el desarrollo económico de la sociedad, debilita el estado de derecho y genera desconfianza de las y los ciudadanos hacia las instituciones.

En este contexto, señala que actualmente, la corrupción consiste en solicitar, aceptar, ofrecer, dar un bien o servicio, producto de una actuación ilegal que se deriva del aprovechamiento indebido y para beneficio personal de un cargo, posición o responsabilidad en los entes públicos o privados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De tal modo, menciona que este fenómeno no es exclusivo de una sociedad, ya que se presenta a nivel mundial; pues, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se paga, aproximadamente, un billón de dólares en sobornos y se estima que se malversan 2.6 billones de dólares mediante actos de corrupción, suma que equivale a más del 5% del Producto Interno Bruto mundial.

Asimismo, expresa que según una encuesta realizada en el 2015 por el INEGI, el 50.9% de la población mexicana de 18 años en adelante que reside en ciudades de 100 mil habitantes y más, consideró a la corrupción como el segundo problema que más le preocupaba, esto, por encima de otras problemáticas como el desempleo o la pobreza.

De acuerdo con información dada a conocer en el año 2017 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de los 34 países miembros que la integran, México obtuvo la menor puntuación, colocándonos como el país más corrupto de dicha organización.

Aunado a lo anterior, el promovente estima que para hacer frente al grave problema de corrupción que impera en nuestro país, en el 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional que sentó las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual tiene como finalidad generar una coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, y con ello, combatir de manera eficiente y eficaz este fenómeno y grave problema social.

Agrega que el país ha emprendido esfuerzos para hacer frente a este problema, sin embargo, aún falta mucho por hacer; por lo que considera necesario fortalecer las acciones emprendidas, a efecto de fomentar entre las y los servidores públicos, así como entre la ciudadanía, una mayor cultura de combate a la corrupción; y que como legisladores, se encuentran convencidos de que pueden contribuir a ello.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, manifiesta que el nueve de diciembre de cada año, se conmemora el "Día Internacional Contra la Corrupción", ello, debido a que la ONU, ha implementado diversas acciones con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el tema.

Finalmente manifiesta que, la acción legislativa, tiene como propósito implementar en Tamaulipas, la "SEMANA ESTATAL EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN", lo anterior, con la finalidad de que durante este periodo, organizaciones públicas y privadas de nuestro estado realicen diversas actividades en las cuales se promueva y fomente en la sociedad la importancia de evitar y combatir la corrupción.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

La iniciativa en estudio pretende declarar del 3 al 9 de diciembre de cada año, la "Semana Estatal en Contra de la Corrupción", con la finalidad de promover y fomentar en la sociedad la importancia de prevenir y combatir la corrupción.

En primera instancia, es de señalarse que el propósito de la iniciativa se estima loable, ya que la corrupción es un fenómeno social al que gran parte de la sociedad lo considera uno de los principales problemas por erradicar en el país, al grado de situarla a la par de la inseguridad.

La eficiencia gubernamental, como factor de desarrollo político de toda sociedad estatal, debe estar plenamente libre de corrupción, y ello ha sido una premisa y una constante de esta Legislatura.

De ahí que la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción haya sido uno de los temas prioritarios en nuestra agenda legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Tamaulipas gracias a la reforma constitucional y legal que se implementó con relación a este renglón, podemos afirmar que estamos trabajando para combatir la corrupción y que gracias a ello cada vez es más difícil permear a las instituciones como sucedía en otros tiempos.

Sin embargo somos coincidentes en que este tipo de acciones contribuyen a generar una cultura afín al compromiso que tenemos, tanto el gobierno como la propia sociedad, haciendo equipo y trabajando con ciudadanos y servidores públicos que se distingan por la ética y la honradez, factores indispensables para consolidar el orden y el estado de derecho.

Es por ello que estimamos procedente esta acción legislativa, como una forma de difusión y fomento entre la sociedad de la importancia que representa el Sistema Estatal Anticorrupción, así como la observación de las normas constitucionales y legales de la materia, para seguir avanzando hacia mejores horizontes de bienestar, pues es parte fundamental del cambio que estamos construyendo en Tamaulipas.

Sin lugar a dudas, esta acción legislativa viene a contribuir a la evolución de la buena práctica pública y a la construcción de tiempos con menor corrupción, ya que ningún país puede estar a salvo de la misma, dado que constituye un mal que siempre está presente, en mayor o menor medida, en un gobierno, pero que es obligación de éste mismo realizar las acciones necesarias para ponerle fin, por lo que esta premisa vela por ello.

Ahora bien, como bien lo menciona la parte promovente de la iniciativa, el 9 de diciembre ha sido designado por la Organización Mundial de las Naciones Unidas como el "Día Internacional contra la Corrupción", por lo que como adhesión a la conmemoración del mismo, consideramos atinente sumar esfuerzos y que en el marco de las actividades de esta celebración, se declare una semana en el Estado como "Semana Estatal en contra de la Corrupción" a fin de crear conciencia entre la población del mal que provoca este delito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que el combate a la corrupción debe constituirse como una de las tareas principales de todo gobierno, y esta determinación es la prueba de que estamos trabajando por contar con instituciones públicas más eficientes, siempre en busca del beneficio social.

En tal virtud, nos congratulamos y unimos con la propuesta de la parte accionante de que se emprenda un instrumento que coadyuve a la lucha contra la corrupción, tomando en consideración la elaboración de estrategias y leyes para frenar y prevenir esta práctica ilícita, así como ejecutar labores de responsabilidad social y programas para eliminar las principales causas de la corrupción.

La Semana Estatal en contra de la Corrupción propuesta, nos compromete a hacer lo que nos corresponde, por lo que en el marco de su festividad se debe difundir el papel tan valioso que juega la sociedad y las instituciones en el combate y prevención de este problema social, fomentándose una cultura en donde se enaltezcan los comportamientos éticos al momento de ejercer una tarea pública.

Finalmente, derivado del trabajo realizado en el seno de la Diputación Permanente, se modificó el proyecto resolutivo en aras de garantizar la celebración de esta Semana Estatal en contra de la Corrupción y que la misma dé siempre inicio al comienzo de una semana laboral.

En razón de los argumentos antes vertidos y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo nuestra opinión en sentido procedente a través del presente dictamen, por lo que proponemos la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN CELEBRADO EL 9 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DECLARA LA SEMANA ESTATAL EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN A CONMEMORARSE EN LA SEMANA EN QUE TENGA VERIFICATIVO EL DÍA MUNDIAL DE LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y FOMENTAR EN LA SOCIEDAD LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Corrupción celebrado el 9 de diciembre de cada año, declara la Semana Estatal en contra de la Corrupción a conmemorarse en la semana en que tenga verificativo el Día Mundial de la materia, con la finalidad de promover y fomentar en la sociedad la importancia de prevenir y combatir la corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, deberá dar seguimiento al presente Decreto a fin de dar cumplimiento a la celebración de la Semana Estatal en contra de la Corrupción.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito de competencias, exhorta a las instituciones públicas del Estado, para que realicen un programa de actividades de difusión y fomento de la importancia que implica el combate a la corrupción, en coordinación con instituciones privadas, a fin de materializar el fin superior del presente Decreto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

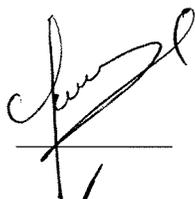
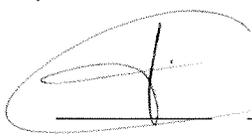
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____